

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/360
28 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 63 del programa

PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Ibrahim Suleiman DHARAT (Jamahiriya Arabe Libia)

1. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Problemas alimentarios: informe del Consejo Mundial de la Alimentación" y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Comisión examinó este tema en sus sesiones 35a., 40a., 42a., y 48a., celebradas del 3 al 17 de noviembre de 1977. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/32/SR.35, 40, 42 y 48) figura una reseña de los debates de la Comisión a este respecto.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su tercer período de sesiones 1/;
 - b) Resolución 2104 (LXIII) del Consejo Económico y Social, relativa al acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (A/C.2/32/L.7);
 - c) Informe del Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones 2/;
 - d) Carta de fecha 15 de marzo de 1977 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, por la que se transmitían documentos de la Primera Conferencia Afroárabe en la Cumbre (A/32/61).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19).

2/ Ibid., Suplemento No. 3 (A/32/3), cap. IV, secc. K; e ibid., Suplemento No. 3 A (A/32/3/Add.1), parte III.

4. En la 35a. sesión, celebrada el 3 de noviembre de 1977, el Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación hizo una declaración introductoria.

5. En la 40a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Bangladesh presentó un proyecto de resolución titulado "Comunicado de Manila, del Consejo Mundial de la Alimentación: Un Programa de Acción para Eliminar el Hambre y la Malnutrición" (A/C.2/32/L.20), patrocinado por Bahrein, Bangladesh, el Canadá, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, la India, Indonesia, Jordania, Mali, Mauritania, Nepal, los Países Bajos, el Perú, la República Árabe Siria, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán y Yugoslavia. En el curso de su intervención modificó el párrafo 8 de la parte dispositiva al alterar el orden de las organizaciones de las Naciones Unidas que se enumeraban en dicho párrafo.

6. En la 48a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí el texto revisado del proyecto de resolución (A/C.2/32/L.20/Rev.1), presentado por los patrocinadores originales y por los Estados Unidos de América, Malasia, Noruega, la República Unida del Camerún, Suecia y Yemen, a los que más adelante se sumó Kenya.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/32/L.20/Rev.1 sin votación (véase el párr. 11 infra, proyecto de resolución I).

8. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Argentina, la República Democrática Alemana y China hicieron declaraciones para explicar su voto.

9. En la 42a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de Egipto presentó un proyecto de resolución titulado "Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola" (A/C.2/32/L.16/Rev.1), patrocinado por Alemana, República Federal de Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Indonesia, el Irán, Irlanda, Italia, la Jamahiriyah Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, el Pakistán, la República Dominicana, la República Unida del Camerún, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Uganda y Venezuela a los que ulteriormente se sumaron Australia, Benin, el Canadá, Colombia, el Chad, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Kenya, Lesotho, Mali, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, el Yemen y el Zaire.

10. En la 48a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión aprobó la resolución A/C.2/32/L.16/Rev.1 sin votación (véase el párr. 11 infra, proyecto de resolución II).

RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación:
Programa de Acción para Eliminar el Hambre y la Malnutrición

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en virtud de la cual estableció el Consejo Mundial de la Alimentación para que sirviese, de acuerdo con la resolución XXII aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación 3/, celebrada en Roma del 5 al 16 de noviembre de 1974, como mecanismo coordinador que prestase atención global, integrada y continua para la coordinación y ejecución satisfactorias de las políticas relativas a la producción alimentaria, a la nutrición, a la seguridad alimentaria, al comercio de alimentos y a la ayuda alimentaria, así como a otras cuestiones afines, de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 31/121 de 16 de diciembre de 1976, en que pidió al Consejo Mundial de la Alimentación que, en su tercer período de sesiones, adoptase medidas inmediatas y concretas para promover la pronta aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación, incluso la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición 4/, y su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Habiendo examinado el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su tercer período de sesiones, celebrado en Manila del 20 al 24 de junio de 1977 5/,

Teniendo presente la resolución 2114 (LXIII) del Consejo Económico y Social de 4 de agosto de 1977,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su tercer período de sesiones 5/, y expresa su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Filipinas por haber sido huéspedes del período de sesiones y haber asegurado su notable éxito;

3/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

4/ Ibid., cap. I.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19).

2. Elogia calurosamente al Consejo Mundial de la Alimentación por las importantes iniciativas que ha tomado, enunciadas en el Programa de Acción para Eliminar el Hambre y la Malnutrición, incluido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación 6/, entre otras cosas, para aumentar la producción alimentaria en los países en desarrollo, mejorar y garantizar la seguridad alimentaria mundial, ampliar y mejorar los programas de ayuda alimentaria, mejorar la nutrición humana y liberalizar y mejorar el comercio de alimentos;
3. Aprueba el Programa de Acción para Eliminar el Hambre y la Malnutrición, incluido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;
4. Elogia a los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos que ya han tomado medidas o que estén tomando medidas para aplicar el Programa de Acción;
5. Exhorta a todos los gobiernos, organismos especializados y a los diferentes órganos, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, que se ocupan de la alimentación, la agricultura y la nutrición humana a que apliquen plenamente el Programa de Acción como cuestión de urgencia;
6. Pide al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que trabaje con los gobiernos y las organizaciones mencionadas en el párrafo 5 supra para promover la plena aplicación del Programa de Acción y, con este objeto, pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria al Consejo Mundial de la Alimentación.
7. Exhorta además a todos los posibles donantes a que anuncien antes de que termine 1977 sus aportes a la Reserva Internacional de Emergencia de Cereales;
8. Insta a todos los gobiernos y organizaciones y órganos de las Naciones Unidas - en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, al Grupo Consultivo sobre Producción Alimentaria e Inversiones en los Países en Desarrollo, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Banco Mundial, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio - a que den pleno apoyo y aliento al Consejo Mundial de la Alimentación en el cumplimiento de los importantes cometidos que le han asignado la Conferencia Mundial de la Alimentación y la Asamblea General;
9. Decide examinar en su trigésimo tercer período de sesiones, la aplicación del Programa de Acción.

6/ Ibid., parte I, párr. 1.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

La Asamblea General,

Recordando la resolución XIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación 7/ y las resoluciones 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 3503 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/122 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, relativas al establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

Preocupada por los graves obstáculos con que tropieza el sector alimentario y agrícola en los países en desarrollo, y especialmente por el empeoramiento de la situación de los países en desarrollo menos adelantados y más gravemente afectados, en materia de desarrollo agrícola y nutrición,

Teniendo presentes los objetivos del Fondo expresados en el Acuerdo relativo al establecimiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola 8/, y subrayando que la Junta Ejecutiva del Fondo debe tomar en consideración las opiniones y recomendaciones formuladas en relación con esos objetivos por el Consejo Mundial de la Alimentación en sus diversos períodos de sesiones,

1. Acoge con beneplácito los progresos que se han hecho para que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, pueda iniciar sus operaciones, y expresa su reconocimiento al Presidente de la Comisión Preparatoria del Fondo por los esfuerzos que ha desplegado a este respecto;

2. Pide a todos los Estados que pueden ser elegidos miembros originales del Fondo y que no hayan tomado todavía medidas para llegar a ser partes en el Acuerdo relativo al establecimiento del Fondo que lo firmen y que, como cuestión de urgencia, depositen un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a fin de que el Fondo pueda iniciar todas sus operaciones antes del final de 1977, con todos los recursos prometidos;

3. Invita a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen medidas para llegar a ser miembros del Fondo.

7/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

8/ Véase A/CONF.73/15.